E/ 909

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 05 NOV 2012

VISTO: la necesidad de la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes" del Programa 481 "Política de Gobierno" del Inciso 02 "Presidencia de la República" de contratar a un "Contador Público, Profesional, Nivel V" bajo la modalidad de Contrato Temporal de Derecho Público;

RESULTANDO: I) que existe disponibilidad de crédito de acuerdo al informe de la Contaduría General de la Nación;

II) que la Oficina Nacional del Servicio Civil se ha pronunciado favorablemente;

III) que por la Resolución de la Presidencia de la República P/ 1289 de fecha 27 de diciembre de 2011 se convocó a un llamado público para desempeñar tareas en la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes" del Programa 481 "Política de Gobierno" del Inciso 02 "Presidencia de la República" de un "Contador Público, Profesional, Nivel V";

IV) que el Tribunal del Concurso se pronunció en los términos del Acta Nº 5 de fecha 28 de Junio de 2012;

V) que el procedimiento y el fallo del Tribunal actuante cuenta con la homologación del Jerarca del Inciso;

CONSIDERANDO: I) que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Nº 18.719 de fecha 27 de diciembre de 2010 y Decreto 55/011 de 7 de febrero de 2011;

II) que la postulante seleccionada ha acreditado fehacientemente estar en condiciones de celebrar el respectivo contrato;

ATENTO: a lo expresado y a lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Nº 18.719 de fecha 27 de diciembre de 2010 y Decreto 55/011 de 7 de febrero de 2011;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase a contratar a la Sra. Alejandra Coria Massaferro, Cédula de Identidad Nº 3.666.693-5 en calidad de Contador Público, Profesional, Nivel V en régimen de Contrato Temporal de Derecho Público con una carga horaria de 40 horas semanales y con una remuneración mensual de $ 31.000 (pesos uruguayos treinta y un mil) a valores de enero 2011.

2º) Notifíquese al interesado y procédase a la firma del contrato respectivo

3º) Realícese la registración del presente contrato en el Registro de Vínculos con el Estado

JOSE MUJICA
Presidente de la República